



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto N.º 863

Tipo de proceso: Sucesión intestada de menor cuantía

Causante José Harley Varela Rincón

promovida por: Adiel Betancourt Morales, Julián Andrés, Diego Fernando y Álvaro José Varela Betancourt

Contra: Iván Darío Varela Bedoya.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-2021-00092-00

Tuluá Valle, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho el presente asunto en el cual la parte pasiva dentro de la oportunidad legal, a través de apoderado judicial, en escrito separado propone las excepciones previas de INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO, en consecuencia, se dará el trámite establecido en el artículo 101 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- CORRER traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, respecto de las excepciones previas presentadas por la parte pasiva, acorde con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

**

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f69d4a3aeb281f2cc50ca68627d44b9c06cd185dbfa1764e4506c09c67db7e**

Documento generado en 24/06/2022 03:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>